



Municipalidad Provincial de Chepén



Irujo

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2026-MPCH

Chepén, 24 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 586-2026, de fecha 23 de enero de 2026, presentado por la administrada ROSA ESPERANZA CORREA CRUZADO, sobre rectificación de área consignada en el Título de Propiedad N° 012-99-MPCH, de fecha 11 de febrero de 1999; el Informe N° 139-2026/ECB-SGOT-GIDU-MPCH; el Informe N° 058-2026/SGOT-GIDU-MPCH; el Informe N° 071-2026-GIDU-MPCH; el Proveído s/n de Gerencia Municipal de fecha 19 de febrero de 2026; y el Informe Jurídico N° 084-2026-MPCH/OGAJ, de fecha 23 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente N.° 586-2026, la administrada ROSA ESPERANZA CORREA CRUZADO, identificada con DNI N.° 19320464, solicita la rectificación del área consignada en el Título de Propiedad N.° 012-99-MPCH de fecha 11 de febrero de 1999, correspondiente al predio ubicado en el A.H. San Sebastián, Mz. "E", Lote 15A, por cuanto se habría consignado erróneamente un área de 214.56 m²;

Que, mediante Informe N.° 058-2026/SGOT-GIDU-MPCH, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial, luego de la revisión documentaria e inspección técnica del predio, concluye que el inmueble corresponde físicamente al Lote 15A, Mz. E, A.H. San Sebastián, cuyos linderos y medidas perimétricas coinciden con los señalados en el Título de Propiedad N° 012-99-MPCH, verificándose que el área consignada de 214.56 m² no guarda correspondencia con el cálculo efectuado en base a las medidas perimétricas (5.90 ml de frente, 30.00 ml por la derecha, 29.00 ml por la izquierda y 6.00 ml de fondo), determinándose un área real de 175.53 m², existiendo error de cálculo;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, conforme al Informe Jurídico N° 084-2026-MPCH/OGAJ, la discrepancia advertida constituye un error material de cálculo en el área consignada en el Título de Propiedad N° 012-99-MPCH, siendo ostensible y verificable objetivamente, sin que implique modificación del objeto, contenido esencial o manifestación de voluntad del acto administrativo primigenio, sino únicamente la adecuación del dato técnico a la realidad física del predio;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la rectificación en la modalidad de aclaración del área consignada en el referido Título de Propiedad;





Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR en la modalidad de **Aclaración** el error material consignado en el **Título de Propiedad N° 012-99-MPCH** de fecha 11 de febrero de 1999, otorgado **a favor de ROSA ESPERANZA CORREA CRUZADO**, en el extremo referido al área del predio ubicado en el A.H. San Sebastián, Mz. "E", Lote 15A, en los siguientes términos:

- **DONDE DICE:**
ÁREA: 214.56 m²
- **DEBE DECIR:**
ÁREA: 175.53 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano**, la **Subgerencia de Ordenamiento Territorial** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salcedo Correa Cruzado
ALCALDE PROVINCIAL

